



Sucursal Puerto Varas
PGA.



001436

RESOLUCIÓN EXENTA 8A.9.3/Nº

MAT: Autoriza devolución de Copago por extravío de B.A.S.

PUERTO VARAS,

06 AGO 2015

VISTOS: DFL N°29/2004 Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834/1989; el DFL N°1/2005, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 3A/N° 1455/2002 y sus modificaciones posteriores; las facultades que me otorga la Resolución Exenta 2D/N°6677 de fecha 26-11-2012; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por doña Karla Constanza Almonacid Mascareño, RUT para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente a B.A.S. Folio N°326863868, ascendente a la suma de \$5.280.- (Cinco Mil Doscientos Ochenta Pesos).-

2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío de original BAS ya singularizado, dicta lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma de \$5.280.- (Cinco Mil Doscientos Ochenta Pesos), correspondiente al co-pago efectuado por la requirente ya individualizada, por la adquisición del B.A.S. indicado.

2.- La Sucursal Puerto Varas devolverá a la beneficiaria ya individualizada, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE, POR ORDEN DE LA DIRECTORA



PAMELA GARNICA AGUILAR
SUCURSAL PUERTO VARAS
FONDO NACIONAL DE SALUD

Distribución:

Subdepartamento Gestión Territorial DZS

Sucursal Puerto Varas

Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g Ley N°20.285/2008)

DIRECCION ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl